



JUZGADO SEXTO DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
Barranquilla D.E.I.P, dos (02) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

El anterior auto se notifica por anotación en **estado N° 084** en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8:00 a.m, el día **05 de septiembre de 2022.**

RADICACIÓN:	08-001-40-03-018-2019-00418-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR VARGAS ARAZO
DEMANDADO:	ELSA HERNANDEZ DE ESCORCIA Y OTRO

Vista la liquidación del crédito presentada por el demandante, visible en el cuaderno principal en el expediente a folio N°04 y la constancia de fijación en lista a folio N°05 (EX.DIG.) suscrita por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla y atendiendo a que la liquidación de crédito no fue objetada y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 y s/s del C. G del P se procederá a su aprobación.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Apruébese en todas sus partes la liquidación del crédito de la presentada por la parte ejecutante VICTOR VARGAS ARAZO Por valor de \$3.621.775,56

A.B.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Firmado Por:

Emma Floralba Annicchiarico Iseda

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3b05c2eb866d882aa69825bc3c64502dd782d3238bab88c17d27c64833e283**

Documento generado en 02/09/2022 12:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Oficina 6D
Correo: ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3007685085
Barranquilla – Atlántico. Colombia